



CIRCULAR N° 000008

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2025

PARA: FUNCIONARIOS CARRERA ADMINISTRATIVA Y LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

DE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO: CONVOCATORIA MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO DE LA USPEC 2025

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, convoca a todas las dependencias y áreas de trabajo, a través de sus FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, a postular Proyectos Institucionales que contengan actividades orientadas a potencializar y garantizar el mejor uso de los recursos, mejorar la prestación del servicio y cumplir un objetivo institucional directamente relacionado con el cumplimiento de la misión de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 4150 de 2011, las funciones propias de la Entidad y la dependencia participante señaladas en la misma norma.

La inscripción de cada proyecto deberá radicarse al correo electrónico thumano@uspec.gov.co, indicando los siguientes datos:

- a. Nombre del Proyecto
- b. Relación de Integrantes del proyecto
- c. Nombre del líder del proyecto
- d. Correo electrónico del líder
- e. Línea de Acción del Proyecto

La fecha límite para la inscripción del proyecto únicamente será hasta el día 16 DE MAYO DE 2025.

De conformidad con el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*" y en cumplimiento de la Resolución 000382 del 31 de julio de 2023, "*Por la cual se adopta el reglamento para el otorgamiento de incentivos de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC** y se dictan otras disposiciones*". Los requisitos para conformar los equipos de trabajo e inscribir los Proyectos Institucionales son los siguientes:

1. EQUIPOS DE TRABAJO

- a. Conforme al Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.10.12, numeral 1 *"Requisitos para participar de los incentivos institucionales"*, los servidores públicos pertenecientes a cada Equipo de Trabajo deben acreditar tiempo de servicio continuo en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, no inferior a un (1) año.
- b. Los Equipos de Trabajo podrán ser conformados por una o varias dependencias o áreas de trabajo, con la finalidad de desarrollar Proyectos Institucionales que contengan actividades orientadas a potencializar y garantizar el mejor uso de los recursos, mejorar la prestación del servicio y cumplir un objetivo institucional directamente relacionado con el cumplimiento de la misión de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 4150 de 2011, las funciones propias de la Entidad y la(s) dependencia(s) participante(s) señaladas en la misma norma.

Los Equipos de Trabajo deberán estar conformados, de forma exclusiva, por servidores públicos de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción. Uno de los integrantes será el líder del proyecto, siendo necesario que con la inscripción se indique el nombre del funcionario que asumirá este rol al interior del equipo.

Cada funcionario público de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción solo podrá formar parte de un (1) equipo de trabajo.

- c. Cada Equipo de Trabajo estará conformado por un número mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) servidores públicos de carrera administrativa y/o de libre nombramiento y remoción.
- d. Los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que conforman los equipos de trabajo no deben haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación, ni tener investigaciones disciplinarias en curso. Para efectos de lo anterior, se deberá anexar el correspondiente certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la constancia del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Oficina Asesora Jurídica de la USPEC, en la que conste que el funcionario no tiene investigaciones en curso.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES A POSTULAR

Líneas de acción:

- a.** Servidor Público 4.0
- b.** Productos y servicios de la USPEC (Mejora de procesos y/o Transferencia de conocimiento)
- c.** Sentido de pertenencia - Cultura Organizacional USPEC.
- d.** Misionalidad de la USPEC.

3. CONDICIONES DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES

3.1. Componente

Cada proyecto debe consistir en un conjunto de actividades orientadas a potencializar el mejor uso de los recursos, mejorar la prestación del servicio y cumplir un objetivo institucional directamente relacionado con el cumplimiento de la misión de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 4150 de 2011, las funciones propias de la Entidad y la(s) dependencia(s) participante(s) señaladas en la misma norma. Un proyecto se considera viable cuando:

- a.** Pretenda mejorar o lograr una innovación integral o parcial de los procesos, ya sea en tiempo, optimización en la administración de la información, incorporación de tecnología administrativa para procesos misionales o de apoyo, o cualquier otro aspecto con capacidad de mejorar la gestión institucional y/o pretenda establecer correctivos.
- b.** Plantee evidencias objetivas de los resultados a obtener.
- c.** No genere erogación o carga presupuestal para la Unidad.
- d.** Cuente con el concepto escrito de los jefes de las dependencias o áreas para las que se desarrollará el proyecto, bajo los parámetros de pertenencia, eficacia, eficiencia, viabilidad y respaldo expreso para su implementación.
- e.** Establezca dos (2) fases, una de diseño (incluyendo prueba piloto, en caso de ser aplicable) y otra de ejecución del mismo, esta última con un tiempo mínimo de duración de dos (2) meses.
- f.** Responda a criterios de excelencia y calidad y muestre aportes significativos al servicio que presta la Entidad y su misionalidad.

- g.** Incluya las recomendaciones necesarias para que el proyecto tenga continuidad y aplicabilidad durante por lo menos dos (2) años.

3.2 Metodología para la presentación de los Proyectos Institucionales

El Proyecto Institucional que se postule, debe desarrollar como mínimo los siguientes aspectos:

3.2.1. Descripción del Proyecto Institucional

En este acápite se debe desarrollar la descripción general del Proyecto Institucional indicando:

- a.** Definición.
- b.** Razones que justifiquen su desarrollo.
- c.** Cronograma de ejecución.
- d.** Objetivo general.
- e.** Objetivos específicos y metas.
- f.** Indicadores o variables de calidad.
- g.** Dependencias y/o áreas que se beneficiarán con el desarrollo e implementación del Proyecto Institucional.
- h.** Concepto técnico escrito de aplicabilidad firmado por el(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) y/o área(s) beneficiaria(s) del Proyecto Institucional.

3.2.2. Contenido del Proyecto Institucional

El contenido del Proyecto Institucional deberá abarcar la información general, cumplimiento de objetivos, metas, indicadores aplicados, resultados de la implementación, dificultades y recomendaciones para la sostenibilidad. Dicho informe deberá soportarse en los diferentes anexos técnicos tales como instructivos, manuales, guías, etc., que se consideren necesarios y que desarrollen el proyecto.

3.3. Forma de presentación del Proyecto Institucional

Los atributos de forma del documento en el que se contenga el Proyecto Institucional propuesto serán los siguientes:

- a.** El informe no podrá superar quince (15) hojas impresas a doble cara.
- b.** Para efecto de evitar posibles plagios o vulneración de derechos de autor, las citas, gráficos, tablas y referencias bibliográficas, deberán respetar las normas técnicas que para trabajos o monografías se exige por ley.
- c.** No podrán participar proyectos ya premiados y/o postulados en otras vigencias.

4. SUSTENTACIÓN DE LOS PROYECTOS INSTITUCIONALES

Los Equipos de Trabajo harán la sustentación de sus respectivos proyectos de manera pública, conforme al artículo 17 de la Resolución No. 000382 de 2023, ante el Comité de Incentivos y en presencia de los funcionarios públicos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Las sustentaciones se realizarán en las fechas establecidas en el "*Cronograma de Actividades*" que para el efecto publique el Comité de Incentivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

5. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la calificación y asignación de puntaje a cada uno de los proyectos postulados, se aplicarán los lineamientos establecidos en el artículo 16 de la Resolución 000382 de 2023.

6. INCENTIVOS

6.1. Incentivos cuando se presenten tres (3) o más Equipos de Trabajo

- a. Primer puesto:** Se otorgará al Equipo de Trabajo que haya obtenido la mayor puntuación. El incentivo será un reconocimiento pecuniario por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.362.500) M/CTE.**, equivalente al 65% del valor asignado para la premiación de los mejores Equipos de Trabajo según la establecido en la Resolución No. 000382 de fecha 31 de julio del 2023, en concordancia con el Acta No. 03 del 10 de enero del 2025.
- b. Segundo Puesto:** Se otorgará al Equipo de Trabajo que haya obtenido la segunda mayor puntuación. El incentivo corresponderá a los establecidos en el Capítulo II PLAN DE INCENTIVOS, Numeral 2 del Artículo 6. En todo caso, dicho reconocimiento o incentivo será el equivalente al 20% del valor asignado para la premiación de los mejores Equipos de Trabajo, establecido en la Resolución No. 000382 de fecha 31 de julio del 2023, en concordancia con el Acta No. 03 del 10 de enero del 2025.
- c. Tercer puesto:** Se otorgará al Equipo de Trabajo que haya obtenido la tercera mayor puntuación. El incentivo corresponderá a los establecidos en el Capítulo II PLAN DE INCENTIVOS, Numeral 2 del Artículo 6. En todo caso, dicho reconocimiento o incentivo será el equivalente al 15% del valor asignado para la premiación de los mejores Equipos de Trabajo, establecido en la Resolución No. 000382



de fecha 31 de julio del 2023, en concordancia con el Acta No. 03 del 10 de enero del 2025.

6.2. Incentivos cuando se presenten dos (2) Equipos de Trabajo

En caso de que se presenten solo dos (2) Equipos de Trabajo, aquel que ocupe el segundo lugar se hará acreedor a un incentivo, que corresponderá a lo establecido en el Capítulo II PLAN DE INCENTIVOS, Numeral 2 del Artículo 6. En todo caso, dicho reconocimiento o incentivo será el equivalente al 35% del valor asignado para la premiación de los mejores Equipos de Trabajo, establecido en la Resolución No. 000382 de fecha 31 de julio del 2023, en concordancia con el Acta No. 03 del 10 de enero del 2025.

6.3. Incentivo cuando se presente un (1) Equipo de Trabajo

Si solo se presenta un equipo de trabajo con un (1) proyecto y este cumple con todas las condiciones, se le otorgará el 100% del incentivo, correspondiente a un reconocimiento pecuniario por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.250.000)**.

7. DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA

La presente convocatoria podrá ser declarada desierta por el Comité de Incentivos y/o el Grupo de Gestión de Talento Humano, por los siguientes motivos:

- a. Que ninguno de los proyectos propuestos cumpla con las condiciones mínimas exigidas en la convocatoria.
- b. Que llegada la fecha límite para la postulación de los proyectos, no se presente ninguno.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
1. Divulgación de la convocatoria para conformar mejores equipos de trabajo.	28 de marzo 2025
2. Sensibilización y aclaración de inquietudes a los funcionarios de carrea administrativa y de libre nombramiento y remoción a cerca de los requisitos y condiciones para postular los proyectos institucionales, definido en la Resolución 000382 de 31 de julio de 2023.	Del 28 de marzo al 04 de abril 2025

3. Inscripción de Equipos de Trabajo y radicación de proyectos ante la Secretaría Técnica del Comité de incentivos. Correo thumano@uspec.gov.co .	Del 28 de marzo al 16 de mayo de 2025
4. Se declara desierta la convocatoria. (En caso de no haber inscripción de proyectos).	19 de mayo de 2025
5. Verificación de requisitos conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 000382 de 2023.	Del 19 de mayo al 06 de junio de 2025
6. Comunicación de aceptación de los proyectos presentados por parte del Comité de Incentivos.	10 de junio de 2025
8. Sustentación pública de los proyectos que han sido aceptados. Esta sustentación se realizará ante los funcionarios de la entidad y ante el Comité de Incentivos.	17, 18 o 19 de junio 2024
9. Evaluación y calificación de los proyectos aceptados.	17, 18 o 19 de junio 2024
11. Ejecución del proyecto.	A partir de la aprobación
10. Premiación de los mejores Equipos de Trabajo	Sujeto a decisión del Comité de Incentivos

Atentamente,

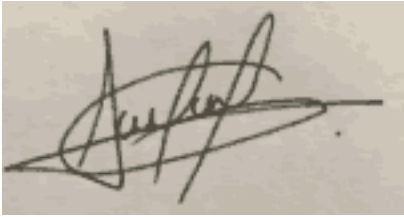
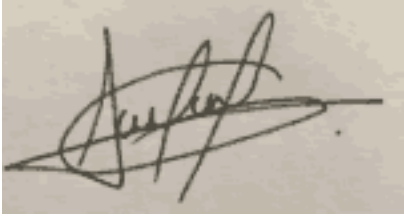
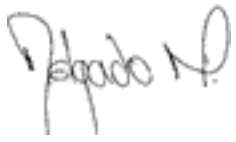
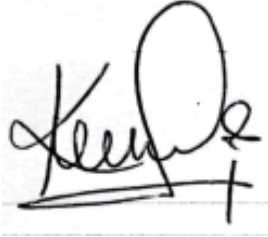


FIRMA

JUAN CARLOS BARRAGÁN SUAREZ

Director Administrativo y Financiero

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

PROYECTO	ANYELA LARA GUALTEROS PROFESIONA L UNIVERSITARIO 09 GRADO 09	3/21/2025 2:18:49 PM	
REVISO	ANYELA LARA GUALTEROS PROFESIONA L UNIVERSITARIO 09 GRADO 09	3/27/2025 9:08:04 AM	
REVISO	NURY CECILIA DELGADO MARRUGO COORDINADOR(A)	3/27/2025 9:46:36 PM	
REVISO	KAROL VANESSA ORTIGOZA VARGAS SUBDIRECTOR	3/27/2025 9:51:23 PM	
FIRMO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	3/28/2025 10:36:32 AM	